GESTIÓN
& LOGÍSTICA
S.A.S

SOPORTES PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO

GESTIÓN & LOGÍSTICAS S.A.S
Correo electrónico: gestionandlogisticassas@gmail.com
Tel. 3206649303

La Jagua de Ibirico - Cesar, 11 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
NIT: 901784757-9

DEBE A:

Nombre: YULEISY JAIMES LOPEZ
Cedula: 1.143.397.950
Municipio: Cartagena - Bolívar

La suma de: **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/C (4.775.335,27)**

Por concepto de: anticipo de alquiler de camioneta (transporte de agregados y materiales necesarios para el desarrollo para la **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**

Forma de pago: Favor pagar en efectivo

Con mi firma doy constancia

YULEISY JAIMES LOPEZ
CC No. 1.143.393.397.950
Contratista

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIONETA

CONTRATO N.º 001	11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"
CONTRATANTE:	GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
CONTRATISTA:	YULEISY JAIMES LOPEZ
CEDULA	1.143.397.950
DIRECCION:	DIAGONAL 3ª # 1F20 – BARRIO 17 DE FEBRERO
PLACA VEHICULO	JYM 039

Entre los suscritos a saber **GESTION AND LOGITICAS S.A.S** Rep. Legal **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1.064.119.788. expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la señora **YULEISY JAIMES LOPEZ,** identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1.143.397.950 expedida en Cartagena – Bolívar quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de alquiler de camioneta que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, alquiler de una (1) camioneta placa JYM 039, para realizar el transporte de agregados y materiales necesarios durante el desarrollo y ejecución del proyecto: **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO" Parágrafo.** En todo caso y para efectos de garantizar el servicio EL CONTRATISTA deberá mantener a disposición del CONTRATANTE Una (1) camioneta de igual o mejores características. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($4.775.336,27) incluido impuesto de IVA; **Parágrafo 1:** El valor incluye el pago de conductor, valor de los combustibles, parqueaderos fuera de la obra de ejecución del CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** al iniciar las labores se entrega un 100% del valor del contrato, - (contra entrega) es decir $4.775.335,27. (cuatro millones setecientos setenta y cinco mil trescientos treinta y seis pesos con veintisiete centavos) previo recibido a satisfacción por parte del contratante **CLÁUSULA CUARTA. - DURACION:** la duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de legalización de este contrato. **Parágrafo:** los días en que se prestará el servicio de transporte los define EL CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones: A. Obligaciones de El Contratista:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones; **a)** entregar la camioneta objeto del alquiler al CONTRATANTE, en perfecto estado de uso y funcionamiento, entregar los documentos relacionados con la camioneta, tales como: tarjeta de propiedad, Seguro Obligatorio (SOAT) y técnico mecánica; **Parágrafo:** El contratista, faculta al contratante a realizar la actualización de seguros y posteriormente ser descontados de pago mensual, previa exhibición de las facturas) entregar el vehículo con su respectivo equipo de carretera y llanta repuesto. **c)** Proporcionar el mantenimiento necesario para el normal funcionamiento del vehículo arrendado. **d)** ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por EL CONTRATANTE **e)** acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONTRATANTE; sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa. **f)** obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **g)** Reponer el vehículo en el menor tiempo posible en caso de ocurrencia de alguna clase de siniestro

o imprevisto, que afecte el cumplimiento de la prestación del servicio contratado, en las mismas condiciones descritas para el vehículo contratado. So pena que se dé por terminado el contrato. **B) Obligaciones del CONTRATANTE:** brindar apoyo logístico en cuanto a cronograma de actividades y desplazamientos a realizar, para el desarrollo del objeto contractual. **a)** Cancelar los servicios en la forma pactada; **CLÁUSULA SEXTA: CESION DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin autorización expresa del CONTRATANTE. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o la terminación del plazo sin que haya necesidad de aviso previo. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará en subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio y será responsable de los pagos de la seguridad social (A.R.L., SALUD Y PENSIÓN). **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de su domicilio. **CLAÚSULA DECIMA. CLAÚSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar la información suministrada por el CONTRATANTE y la ENTIDAD, referentes a proyecto u otro tipo de información e nuestras bases de datos puestas al servicio del proyecto, suministradas por EL CONTRATANTE para fines distintos a los de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Para constancia se firma el presente contrato en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

CONTRATANTE

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C. N.º 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico - Cesar
R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
Nit: 901784757-9

CONTRATISTA

YULEISY JAIMES LOPEZ
C.C. N° 1.143.397.950 expedida en Cartagena – Bolívar

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DIA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DIA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DIA)
2025-07-26	2025-07-27	2026-07-26

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004841700000	JYM989	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1998	2022

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	RENAULT	DOBLE CABINA CON PLATON

LÍNEA VEHICULO: DUSTER OROCH

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
F4RE410C282743	93Y9SR5B3NJ899063	93Y9SR5B3NJ899063	0.28

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LOPEZ JAIMES, YULEISY	*******762	CC	1143397950	VALLEDUPAR

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	4	13840	0	CALI

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$ 414900	$ 215700	$ 2400

TOTAL A PAGAR: $ 633000

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2] / 8,77	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS		
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 / 750	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		

[1] **Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.**

[2] **Para las demás tarifas no citadas en (1).**

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 175673501

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL CESAR

NIT: 900163205

No. de Certificado de Acreditación: 09-OIN-137-001

Fecha de expedición: 2024/09/05

Fecha de vencimiento: 2025/09/05

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JYM989

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GAS GASOL

CILINDRAJE: 1998

NRO. MOTOR: F4RE410C282743

NRO. CHASIS: 93Y9SR5B3NJ899063

VIN: 93Y9SR5B3NJ899063

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: YULEISY LOPEZ J.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO STRAUCH MESTRE



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 10023954148

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
JYM889	RENAULT	DUSTER OROCH	2022
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
1.998	BLANCO GLACIAL (V)		PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	GASOLINA	291 - 5
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN	
F4RE410C282743	N	93Y9SR5B3NJ899063	
NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
	N	93Y9SR5B3NJ899063	N

PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES / IDENTIFICACION

LOPEZ JAIMES YULEISY C.C. 1143397950



RESTRICCION MOVILIDAD

CILINDRAJE ****** POTENCIA HP 143

DECLARACION DE IMPORTACION 482021000269709

RE FECHA IMPORT 07/05/2021 PUERTAS 4

LIMITACION A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRICULA 10/07/2021 FECHA EXP. LIC. TTO 14/09/2021 FECHA VENCIMIENTO ******

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

Comprobante de Egreso Efectivo

TAYDEM No.

Ciudad	Fecha	Día	Mes	Año	Valor
La Jagua de Ibirico		24	06	2025	$4.775.335,27.

Pagado a: Yuleisy Jaimes López

Por concepto de: Anticipo de alquiler de camioneta.

La suma de: (en letras) Cuatro millones setecientos setenta y cinco mil Trescientos treinta y seis pesos con veintisiete centavos.

Contabilización

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Elaborado	Aprobado	Contabilizado

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo

Firma y sello del beneficiario

Yuleisy Jaimes L.

C.C. ✗ NIT. ☐ No. 1.143.397.950

Fecha de Recibido | Día | Mes | Año

Prod. Amarfil

La Jagua de Ibirico - Cesar, 11 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
NIT: 901784757-9

DEBE A:

Nombre: FERRETERIA IBIRICO JJ
Nit: 1100951861-9
Municipio: La Jagua de Ibirico - Cesar

La suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (45.000.000,00)**

Por concepto de: anticipo de suministro materiales necesarios para el desarrollo para la **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**

Forma de pago: Favor pagar en efectivo

Con mi firma doy constancia

EDER JAVIER MILLAN ESPINOSA
GERENTE G. / FERRETERIA IBIRICO JJ
Nit 1100951861-9

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

CONTRATO N.° 001	11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"
CONTRATANTE:	GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
CONTRATISTA:	FERRETERIA IBIRICO JJ
NIT	1100951861-9
DIRECCION:	TRANSVERSAL 15 # 2-50 BARRIO JUAN RAMON

Entre los suscritos a saber **GESTION AND LOGITICAS S.A.S** Rep. Legal **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1.064.119.788. expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la empresa **FERRETERIA IBIRICO JJ,** identificado con Nit 1100951862 quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro de materiales que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, el suministro de materiales como lo son: cajas de puntillas, piola, varillas 3/8", varilla ½", alambre negro, ángulo 1 ½"x3/16", soldadura 6011, discos de corte, esmalte anticorrosivo negro, thinner, cemento, cal hidratada, tubo pvc mecánico rde21 de 3", tubo pvc mecánico rde 21 de 6", tubo pvc mecánico rde 21 de 4" codo pvc 90°, tapon de 3", buje 4x3, válvula de 3". Todos los materiales necesarios durante el desarrollo y ejecución del proyecto: **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO" Parágrafo.** En todo caso y para efectos de garantizar el servicio EL CONTRATISTA deberá mantener a disposición del CONTRATANTE materiales de igual o mejores características. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.00,00) incluido impuesto de IVA; **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** al iniciar las labores se entrega un 100% del valor del contrato, - (contra entrega) es decir $45.000.000. (cuarenta y cinco millones). previo recibido a satisfacción por parte del contratante **CLÁUSULA CUARTA. - DURACION:** la duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de legalización de este contrato. **Parágrafo:** los días en que se prestará la entrega de materiales los define EL CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones: A. Obligaciones de El Contratista:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones; **a)** entregar materiales objeto del suministro al CONTRATANTE, en perfecto estado y calidad del material, **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o la terminación del plazo sin que haya necesidad de aviso previo. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará en subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de su domicilio. **CLAÚSULA DECIMA. CLAÚSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar la información

suministrada por el CONTRATANTE y la ENTIDAD, referentes a proyecto u otro tipo de información e nuestras bases de datos puestas al servicio del proyecto, suministradas por EL CONTRATANTE para fines distintos a los de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Para constancia se firma el presente contrato en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

CONTRATANTE

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C. N.º 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico - Cesar
R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
Nit: 901784757-9

CONTRATISTA

EDER JAVIER MILLAN ESPINOSA
GERENTE G. / FERRETERIA IBIRICO JJ
Nit 1100951861-9

Comprobante de Egreso Efectivo

TAYDEM No.

Ciudad	Fecha	Día	Mes	Año	Valor $
La Jagua de Ibirico		24	06	2025.	

Pagado a: Eder Savior Millan Espinosa.

Por concepto de: Anticipo de suministro de materiales.

La suma de: (en letras)

Cuarenta y cinco millones de pesos.

Contabilización

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Elaborado	Aprobado	Contabilizado

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

Eder Millan.

C.C. ☐ NIT. ☒ No. 1100951861-9.

Fecha de Recibido | Día | Mes | Año

Prod Tamarit

La Jagua de Ibirico - Cesar, 11 de junio de 2025

CUENTA DE COBRO

GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
NIT: 901784757-9

DEBE A:

Nombre: J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
Nit: 901293400-8
Municipio: La Jagua de Ibirico - Cesar

La suma de: **CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (5.612.364,05)**

Por concepto de: anticipo de alquiler de maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo para la **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"**

Forma de pago: Favor pagar en efectivo

Con mi firma doy constancia

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
C.C. N° 14.295.171 expedida en Ibagué – Tolima
Contratista

GESTIÓN & LOGÍSTICA S.A.S

CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

CONTRATO N.º 001	11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO"
CONTRATANTE:	GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
CONTRATISTA:	J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT	901.293400-8
DIRECCION:	TRANSVERSAL 15 # 2-50 BARRIO JUAN RAMON

Entre los suscritos a saber **GESTION AND LOGITICAS S.A.S** Rep. Legal **JUAN FELIPE MENESES BERNAL** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 1.064.119.788. expedida en La Jagua de Ibirico – Cesar, que en el texto del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra la empresa **J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES,** identificado con Nit 901293400-8 quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de alquiler de maquinaria y equipos que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE, alquiler planta eléctrica, vibrador de concreto, andamios, gatos metálicos, equipo de soldadura, mezcladora, taladro percutor y retroexcavadora. necesarios durante el desarrollo y ejecución del proyecto: **"OPTIMIZACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN SECTORES PRIORIZADOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO" Parágrafo.** En todo caso y para efectos de garantizar el servicio EL CONTRATISTA deberá mantener a disposición del CONTRATANTE Una (1) maquina o equipo de igual o mejores características. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($5.612.364,05) incluido impuesto de IVA; **Parágrafo 1:** El valor incluye el pago del valor de los combustibles, y mantenimiento CONTRATANTE. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** al iniciar las labores se entrega un 100% del valor del contrato, - (contra entrega) es decir $5.612.364,05. (cinco millones seiscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cinco centavos. previo recibido a satisfacción por parte del contratante **CLÁUSULA CUARTA. - DURACION:** la duración del presente contrato será de un (01) mes contado a partir de la fecha de legalización de este contrato. **Parágrafo:** los días en que se prestará el servicio de transporte los define **EL** CONTRATANTE. **CLAUSULA QUINTA.- Obligaciones: A. Obligaciones de El Contratista:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones; **a)** entregar maquinaria y equipos objeto del alquiler al CONTRATANTE, en perfecto estado de uso y funcionamiento, **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o la terminación del plazo sin que haya necesidad de aviso previo. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará en subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, **CLAUSULA NOVENA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de su domicilio. **CLAÚSULA DECIMA. CLAÚSULA PENAL:** El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del

presente contrato. **CLAÚSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar la información suministrada por el CONTRATANTE y la ENTIDAD, referentes a proyecto u otro tipo de información e nuestras bases de datos puestas al servicio del proyecto, suministradas por EL CONTRATANTE para fines distintos a los de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Para constancia se firma el presente contrato en La Jagua de Ibirico - Cesar, a los once (11) días del mes de junio de 2025.

CONTRATANTE

JUAN FELIPE MENESES BERNAL
C.C. N.° 1.064.119.788 de La Jagua de Ibirico - Cesar
R/L GESTION AND LOGISTICAS S.A.S
Nit: 901784757-9

CONTRATISTA

JAVIER FERNEY MENESES BERNAL
C.C. N° 14.295.171 expedida en Ibague – Tolima
R/L J&F CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

Comprobante de Egreso Efectivo

TAYDEM No.

Ciudad	Fecha	Día	Mes	Año	Valor
La Sagra de Ibirico		24	06	2025.	$ 5.612.364,05.

Pagado a: Sy F Constructores y consultores S.A.S.

Por concepto de: Anticipo de alquiler de maquinaria y equipos.

La suma de: (en letras) Cinco millones seiscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cinco centavos.

Contabilización

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

Cheque No. | Banco

Sucursal | Efectivo ☐

Firma y sello del beneficiario

C.C. ☐ NIT ☒ No. 901784757-9.

Fecha de Recibido | Día | Mes | Año

Prod. Amarfil